

BUIN, 18 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2412 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 26 de octubre de 2022, en Decreto Alcaldicio N° 3086, se autoriza la entrega de fondo global por \$200.000.- a nombre del funcionario Josué Palominos Zúñiga, para gastos relacionados con el Programa OPD "Oficina de Protección de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes".

3.- Por Decreto Alcaldicio N° 378, de fecha 07 de febrero de 2023 se modifica el Punto N° 4 del Decreto Alcaldicio N° 3086/2022, respecto de la imputación del fondo a rendir.

4.- El Memorandum N° 1316, de fecha 14 de agosto de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere al Administrador Municipal dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3086/2022 y autorizar fondo a rendir por \$200.000.-, a nombre del funcionario Rodrigo Cárcamo Pacheco, destinado a la Oficina OPD Buin.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 3086 de fecha 26 de octubre de 2022, que sanciona la entrega de fondo global por \$200.000.- a nombre del funcionario Josué Palominos Zúñiga, para gastos relacionados con el Programa OPD "Oficina de Protección de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes".

2.- Autorízase la entrega de un Fondo Global para operar en dinero en efectivo, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a nombre del funcionario don Rodrigo Cárcamo Pacheco, Cédula de Identidad N° _____, quien cumple funciones en la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El fondo será destinado a gastos relacionados con la Oficina de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la comuna de Buin (OPD Buin); comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realice la respectiva rendición de gastos en el plazo determinado para ello.

5.- Impútese el giro de fondos a la cuenta presupuestaria 114.05.96.043.005 "Programa OPD-Fondos Externos".

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, G.M.C, V.Z.S. H.M.S.S.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2023\Rodrigo Cárcamo Pacheco_OPD.doc